

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 19 de agosto de 1941 por la que se declara vinculada al señor que se menciona la casa barata y terreno que se citan del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», de esta capital.

Vista la instancia de don Fernando Sarraga López, de Madrid, solicitando que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 108 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 27 de la calle de Eduardo Aunós, de esta capital,

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid a 2 de junio de 1941, ante don Cándido Casanueva y Gorrón, bajo el número 1.168 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía,

Considerando que con arreglo a la Real orden de 11 de mayo de 1928 todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 1 de octubre de 1926, ante don Jesús Castro, asciende a 19.479,90 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones aplicables al caso, Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Fernando Sarraga López la casa barata y su terreno número 108 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada

hoy con el número 27 de la calle de Eduardo Aunós, de esta capital, que es la finca número 3.459 del Registro de la Propiedad del Mediodía, tomo 628 del archivo, libro 156 de la primera sección, folio 102, inscripción sexta, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia o Municipio a los efectos del Real decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 26 de junio de 1930, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de agosto de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

(G. C.—2.945)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Ensanche

Aprobado en el día de hoy por la Excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión pública ordinaria, el proyecto de alineaciones definitivas de la zona industrial del barrio de las Delicias, formulado por la Dirección General de Regiones Devastadas, y que afecta esencialmente al actual plano del Ensanche de Madrid, en el sector del perímetro comprendido en la línea que partiendo de la plaza de Legazpi sigue por el paseo del Molino, parte de la calle de Embajadores, Ferrocarril de Madrid a Cáceres y Portugal, para venir por el paseo de las Delicias a unir y terminar en la citada plaza de Legazpi, se hace saber al público afectado por el mencionado proyecto

que éste se encuentra expuesto al público en la Secretaría de mi cargo, por el término de ocho días, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante el mismo puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen procedentes a su derecho, de conformidad con la Orden ministerial de 23 de julio de 1940 sobre proyectos de reconstrucción, mejora interior, saneamiento, ensanche y extensión que se hayan redactado o redacten con intervención de la Dirección General de Regiones Devastadas.

Madrid, 5 de septiembre de 1941.— Por el Secretario, P. Górgolas (rubricado).

(O.—2.487)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

COPIA DE UNA ORDEN

«Boletín Oficial del Estado», fecha 31 de agosto de 1941, número 243. Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de agosto de 1941 por la que se señalan los transportes «urgentes» y «preferentes» durante el mes de septiembre de 1941

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, y conforme con el artículo segundo de la Orden de la Presidencia de fecha 14 de julio de 1941 («Boletín Oficial del Estado» número 168), por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes de ferrocarril, se acuerda para el mes de septiembre próximo la siguiente clasificación de los turnos «urgentes» (apartado a) y «preferentes» (apartado c) del citado artículo.

Mercancías «urgentes» por vagón completo

Abonos.
Aceites comestibles.
Aceites de orujo.
Acidos grasos (aceites de orujo desglucerinados).
Arcillas refractarias.
Arroz.
Azúcar.
Azufre.

Cereales panificables (trigo, centeno, maíz).

Dinamita.

Envases en general.

Harinas.

Jabón común o sus sustitutos (siempre que ostenten el nombre como tales).

Legumbres secas.

Madera de entibar, para minas.

Maquinaria agrícola (únicamente sembradoras y arados).

Materiales refractarios manufacturados.

Materiales para construcción y reparación de material ferroviario (previa indispensable presentación certificado de la Comisaría de Material Ferroviario al solicitar el material).

Patatas.

Piensos.

Productos químicos (amoníaco, anhídrido, ácido nítrico, ácido sulfúrico, cloro líquido, sulfuro de carbono y triclorcetilino).

Semillas.

Mercancías «preferentes» por vagón completo

Aceites lubricantes.

Aceite y hierro en redondos.

Alquitrán.

Anticriptogámicos.

Asfaltos.

Cañaño.

Carbones minerales, sin ciclo permanente.

Carbones vegetales.

Cementos y otros aglomerantes.

Chatarra.

Insecticidas.

Ladrillos.

Lanas.

Lingotes de hierro.

Madera para construcciones.

Pizarra para techar.

Productos químicos (sulfatos amónico, clorato de potasa y de sosa, carburo de calcio, cloruro de sal y sosa cáustica).

Sal.

Sílice (para material refractario).

Tejas.

Salvo en los casos de interrupción de la circulación, no se suspenderán las facturaciones de detalle de las siguientes mercancías:

Acetileno.

Anticriptogámicos e insecticidas.

Artículos sanitarios (algodón, ga-

sas, vendas, cirugía y material de cura urgente).

Azúcar para Colegios oficiales y farmacéuticos.

Cámaras y cubiertas nuevas, para vehículos de tracción mecánica.

Envases en general.

Féculas.

Géneros frescos.

Herramientas agrícolas.

Huevos.

Leches condensada, desecada, maternizada y desecada ácida.

Lonas para cubrir vagones.

Medicamentos y productos farmacéuticos.

Mecha y dinamita.

Muebles usados, sin limitación de peso.

Oxígeno.

Piensos.

Recambios para máquinas agrícolas.

Semillas.

Sulfato de magnesia impuro.

Transportes militares.

Transportes de o para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Volatería.

La presente disposición surtirá efecto desde el día primero de septiembre próximo, sustituyendo a la Orden de 30 de julio de 1941 («Boletín Oficial del Estado» número 213).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1941.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Madrid, 4 de septiembre de 1941.—P. D. (firmado).

(G.—895)

Magistratura del Trabajo número 2 de Madrid

CEDULA DE CITACION

En la Magistratura de Trabajo número 2, de esta capital, se siguen autos a instancia de Pedro Galdón Higuera, por sí y en representación de su esposa, Rosario Ureña Cátedra, contra don Mariano Urbano Lanaspa, don Eduardo Reynald Ansorena, don Emiliano de Castro Bonel y don Carlos Domínguez Vázquez, este como Administrador judicial, en reclamación de 5.490 pesetas por salarios devengados como porteros de la casa número 12 de la calle de Francisco de Ricci, de esta capital, en cuyos autos se ha señalado para los actos de conciliación o juicio, en su caso, el día 9 de octubre próximo, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia sita en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 3, debiendo comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse y apercibidas que su incomparecencia no motivará la suspensión de dichos actos, habiéndose acordado también que hallándose huídos en el Extranjero los demandados don Eduardo Reynald Ansorena y don Emiliano de Castro Bonel, se les cite por medio de cédula inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Y para su inserción en dicho BOLETÍN y sirva de cédula de citación a los demandados don Eduardo Reynald Ansorena y don Emiliano de Castro Bonel, expido la presente, que firmo en Madrid, a 30 de agosto de 1941.—El Secretario, P. D. (firmado).

(I.—57)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Fermín Lozano Contra, Juez de primera instancia accidental del Juzgado número siete, de esta capital, Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente promovido por el Procurador don César Escrivá de Román, en nombre y representación de don José Oriol Prats Marquet, por sí y como representante legal de sus menores hijos, y doña Monserrat Prats Baygual, sobre extravío de los siguientes títulos:

Un título de la Deuda Amortizable al cinco por ciento, serie B, con impuesto, de 2.500 pesetas nominales, número 113.474, año 1927.

Un título de la Deuda Amortizable cinco por ciento, serie C, libre de impuesto, 1927, número 229.039, de 5.000 pesetas nominales.

Dos títulos de la Deuda Amortizable cinco por ciento, 1927, libre de impuestos, serie C, números 229.040 y 229.041, de 5.000 pesetas nominales cada uno.

Por providencia de este día se ha acordado admitir la demanda denuncia sobre extravío de dichos títulos, haciéndolo público por medio del presente para que, dentro del término de nueve días, puedan comparecer ante este Juzgado el tenedor o tenedores de dichos títulos a contradecirla.

Dado en Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario judicial,
Pedro Pérez Alonso

Fermín Lozano

(A.—1-2.248)

GETAFE

EDICTO

Se anuncia la muerte sin testar de doña Victoria Deleito Gutiérrez, de veintitrés años, natural y vecina de esta villa, hija de don Marcelo y de doña María, en la misma, el día dieciséis de junio de mil novecientos veintiséis; que los nombres y grado de parentesco de los que reclaman su herencia son: su madre, doña María Gutiérrez Ocaña, y de ésta, sus tres hijas legítimas doña Tomasa, doña María de los Angeles y doña Isabel Deleito Gutiérrez, hermanas de doble vínculo de la causante; llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Getafe, primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario judicial,
Ldo. Antonio Sanz Dranguet

El Juez de primera instancia interino,
Angel Serrano

(A.—1-2.245)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de menor cuantía que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador señor Gandarillas, en nombre de don Ramón Herrera García, contra don Doroteo Berriatúa Corroño y don Juan Gómez Cuevas, sobre pago de dos mil pesetas de

principal, intereses y costas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Cabeza de Vaca.—Juzgado de primera instancia número diez.—Madrid, cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con el poder y documentos que acompaña; en virtud de los que se tiene por parte al Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre de don Ramón Herrera García, en los autos que promuevo, entendiéndose con dicho Procurador las sucesivas actuaciones. Se admite la demanda que en dicho escrito se formula a nombre del don Ramón Herrera García, la que se sustanciará por los trámites señalados en la Ley para el juicio de menor cuantía, contra don Doroteo Berriatúa Corroño y don Juan Gómez Cuevas, sobre pago de dos mil pesetas, por las razones que en dicha demanda se expresan. Confiriéndose traslado a los citados demandados, a fin de que comparezcan y la contesten dentro del término de nueve días, apercibiéndoles que de no verificarlo se dará por contestada por su parte la citada demanda y se les declara en rebeldía, haciéndose el oportuno emplazamiento por lo que respecta a don Juan Gómez Cuevas, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, apercibiéndole que si dentro del citado término de nueve días no se persona, a fin de hacerle entrega de las copias de la demanda y documentos presentados y poderle conceder otro para que pueda oponerse a ella, se dará igualmente por contestada por su parte la demanda y será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. En cuanto al primer otrosí, se tiene por hecha para en su día y caso la manifestación que contiene. Y en cuanto al segundo, devuélvase al Procurador Gandarillas la copia de poder presentada, dejando nota.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Agustín Cabeza de Vaca.—Ante mí, Cándido García (rubricados).

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento a los fines, por el término y apercibimiento indicados en la providencia inserta a don Juan Gómez Cuevas, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
Cándido García

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Agustín Cabeza de Vaca

(A.—1-2.246)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número tres, de Madrid, con esta fecha, en los autos de prevención del juicio de abintestato de doña Flora Linares Sierra, natural de Pontevedra, hija de Salvador y de Ruperta, que falleció en esta capital el día veintisiete de septiembre de mil novecientos treinta y ocho, a los setenta y cinco años de edad, en estado de soltera, en su domicilio de la calle de Dos Hermanas, número once, piso segundo interor izquierda, se anuncia su muerte sin testar, y por este segundo

edicto se hace un nuevo llamamiento a los que se crean con derecho a la herencia de la causante, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de veinte días, con apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar en derecho, y se hace constar que al primer llamamiento no ha comparecido ningún pariente a reclamar la herencia.

Madrid, 4 de septiembre de 1941.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (firmado).

(C.—1.122)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de 23 de junio próximo pasado, dictada por el señor Juez de primera instancia número 3, de Madrid, en los autos de prevención del juicio de abintestato de doña María Gómez Anhele, que falleció en el Hospital Provincial el 29 de enero de 1939, de la cual se desconocen sus demás circunstancias, constanding únicamente que tuvo su último domicilio en la calle de Serrano, número 50, piso tercero, en esta capital, se anuncia su muerte sin testar y se llama a los que se crean con derecho a la herencia de dicha finada, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 4 de septiembre de 1941.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (firmado).

(C.—1.121)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos promovidos por doña Francisca Juana Torres, representada por el Procurador don José López Mesas, contra don Miguel Rodríguez Bartolomé, sobre procedimiento judicial sumario para la efectividad de un crédito hipotecario de ciento cincuenta mil pesetas, intereses y costas, se saca de nuevo a la venta, por segunda vez, en pública subasta, la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Finca

Una casa de reciente construcción, en esta capital, en la calle de Lista, número ochenta y ocho, manzana trescientos treinta y nueve del Ensanche, que consta de ocho plantas, distribuidas en habitaciones para viviendas, edificadas en ochocientos setenta y tres metros cuadrados, equivalentes a seis mil noventa y dos pies cuadrados, y el resto se destina a cuatro patios de luces. Linda: al Norte, por donde tiene su entrada, con la calle de Lista, en línea recta de dieciocho metros con dieciocho centímetros; al Este, y formando un ángulo recto con la anterior, con finca número noventa de dicha calle de Lista, propiedad de don Lucas Nandín, en línea recta de veintinueve metros; al Sur, o testero, con solar del señor Méndez y Sanatorio de Santa Brígida, en una longitud total de dieciocho metros y cuarenta y cinco centímetros, que forma ángulo obtuso con la anterior, y por último, al Oeste, con la finca número ochenta y seis de la calle de Lista, propiedad de don Pascual Méndez.

dez, en línea recta de treinta y dos metros y treinta y cinco centímetros, que forma ángulo agudo con la anterior y recto con la alineación de la calle de Lista, cerrándose en esta línea el perímetro; afecta la forma de un trapecio rectángulo, comprendiendo entre sus lados una superficie geoméricamente medida en plano horizontal de quinientos cuarenta y siete metros con sesenta y siete centímetros cuadrados, equivalentes a siete mil ciento ochenta y dos pies con sesenta y ocho décimos de pie, también cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la

titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
Ricardo Alemany

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Cortés

(A.—1-2.247)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, se ha seguido y pende el incidente promovido a nombre de doña Amalia Gutiérrez Sánchez, sobre que se la declare pobre para en tal concepto litigar en autos de mayor cuantía, en reclamación de cantidad con don Moseo González Roldán y doña Manuela Pereda Sáinz, en el cual se dictó el siguiente:

A u t o

Juez, don Fructuoso Cid Abad.—Juzgado de primera instancia número 3.—Madrid, 24 de mayo de 1941. ... Su señoría, por ante mí, el Secretario dijo: No ha lugar a declarar la nulidad de actuaciones solicitada por don Moseo González Roldán, en su escrito de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, imponiéndose al mismo las costas de este incidente sobre nulidad.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Fruc-

tuoso Cid.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso (rubricados).

Y no habiéndose podido notificar la anterior resolución a don Moseo González Roldán, por haberse acreditado su fallecimiento, y desconociéndose quiénes sean sus herederos, se les notifica la misma por medio de la presente, que se expide para su publicación en el *Boletín Oficial del Estado* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 30 de agosto de 1941.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(C.—1.087)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número 10, de esta Villa de Madrid, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, se sigue el expediente instado por don Rafael Salabert Tordesillas, sobre declaración de herederos abintestato de don Virtumira Salabert y Solá, hijo de don Miguel y de doña Francisca, natural y vecino que fué de esta capital, donde falleció el 19 de mayo de 1937, a los ochenta y seis años de edad, en estado de viudo de doña Elvira González Lequerica, sin dejar descendientes ni ascendientes y sin que se tenga noticia hubiera otorgado testamento.

Lo que se anuncia por segunda vez, a fin de que los que se crean con derecho a la herencia del don Virtumira Salabert Solá, comparezcan en dicho expediente a reclamarla dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los *Boletines Oficiales* del Estado y de esta provincia, con los correspondientes documentos y árbol genealógico que justifiquen su derecho, apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar. Y se hace presente que

durante el plazo de los primeros edictos ha comparecido en el expediente la testamentaria del Excmo. señor don Manuel Miralles Salabert y doña Luisa Salabert Isidro, ésta como sobrina carnal del causante e hija legítima de don José María Salabert Iri-goyen, hermano legítimo de medio vínculo del don Virtumira Salabert Solá, oponiéndose a lo solicitado por el recurrente, don Rafael Salabert Tordesillas.

Dado en Madrid, a 2 de septiembre de 1941.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Agustín Cabeza de Vaca.

(C.—1.123)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JURISDICCION CENTRAL AEREA. JUZGADO DE JEFES Y OFICIALES

El Excmo. Sr. General Jefe de la Jurisdicción Central Aérea, y en su nombre el Teniente Coronel Juez instructor del Juzgado de Jefes y Oficiales «B» de la misma,

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Luis Riaño Herrero, coronel de Caballería, piloto y observador de aeroplanos, que fué jefe de la 2.ª R. A. roja en el año 1937, para que en el preciso plazo de cinco días, a partir de la publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Princesa, número 23, de esta Plaza, para responder de los cargos que le resulten en el procedimiento que se le sigue, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

A su vez requiero o todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de Policía judicial, para que practi-

El Pardo.—A don Fernando Chivato Millán, clasificarle en la segunda, 8.ª y 3.ª, 13, descargándole la 3.ª, 5.ª y E.

Robledo de Chavela.—A doña Carmen Camargo Gutiérrez, clasificarla en 3.ª, 13, descargándole la 2.ª, 12; a doña Adriana Camargo Gutiérrez, clasificarla en 3.ª, 13, descargándole la 2.ª, 12; a doña Marina Camargo Gutiérrez, clasificarla en 3.ª, 13, descargándole la 2.ª, 12; a don Lucio Camargo Gutiérrez, clasificarle en 3.ª, 13, descargándole la 2.ª, 12; a don Adolfo Camargo Gutiérrez, clasificarle en la 3.ª, 13, S., descargándole la 2.ª, 12, S.; a don Eugenio Camargo Gutiérrez, clasificarle en la 3.ª, 13, descargándole la 2.ª, 12.

San Lorenzo del Escorial.—A don Luis Palomo Soriano, clasificarle en 2.ª, 13, descargándole la 2.ª, 10; a don Félix del Campo Sampederro, clasificarle en la 1.ª, 12, descargándole la 1.ª, 9.ª.

Santorcaz.—A doña Juliana Doñoro López, clasificarla en la 2.ª, 11, descargándole la 3.ª, 8.ª; a don Tomás García Doncel, clasificarle en la 2.ª, 13, descargándole la 3.ª, 8.ª.

Torrelodones.—A don Pablo González Urosa, clasificarle en la tercera, 9.ª, descargándole la 3.ª, 7.ª; a don Cecilio Olalla Gracia, clasificarle en la 3.ª, 9.ª y 3.ª, 13, descargándole la 3.ª, 8.ª y primera, 13, S.; a don Segundo Fernández Fernández, clasificarle en la 2.ª, 12, descargándole la 3.ª, 7.ª; a don Francisco Recuero de Peso, clasificarle en la 3.ª, 12, descargándole la tercera, 9.ª; a don Feliciano Castillo Dorado, clasificarle en la tercera, 7.ª y 3.ª, 13, descargándole la 3.ª, 5.ª y E.

Torrejón de Ardoz.—A don Martiniano Martín Esteban, clasificarle en la 3.ª, 10, descargándole la 3.ª, 8.ª.

Villamanta.—A don Tomás Alonso García, clasificarle en la tercera, 10, descargándole la 3.ª, 8.ª.

Todas ellas con penalidad.

Carabanchel Bajo.—A don Cayetano Alonso Espinosa, clasificarle en la 1.ª, 12, descargándole la 3.ª, 9.ª.

El Molar.—A don Emilio Arrate González, clasificarle en la 3.ª, 13, descargándole la 1.ª, 11.

Morata de Tajuña.—A don Felipe Torres Heras, clasificarle en la tercera, 10, descargándole la 3.ª, 8.ª.

de doña Dolores Gómez de la Serna, clasificando a don Carlos Caballero y Gómez de la Serna, en 3.ª, 9.ª, y en 3.ª, 13, por el domicilio de Raimundo Fernández Villaverde, 21, para 1940; de don Félix González Gómez, descargando la 3.ª, 5.ª; de don Félix González, anulando el padrón; de don Francisco López Giménez, descargando la tercera, 5.ª, S., de Barquillo, núm. 7, núm. 59.979, anulando el padrón y manteniendo el de Valverde, núm. 23; de doña Concepción Luque Palma, descargando la cédula de 3.ª, 6.ª, núm. 8.262 y dos restantes del padrón, manteniendo la clasificación de 3.ª, 9.ª, obtenida; de doña Carmen Menéndez de la Vega, descargando las cédulas de 3.ª, 6.ª, y seis restantes del padrón de Jordán, núm. 21; de don Francisco Santamaría Asenjo, descargando las cédulas en Ejecutiva del padrón de Zabaleta, núm. 4, hotel, del recurrente y seis más; de don Francisco Silva Gómez, manteniendo la clasificación hecha por Administración de 1.ª, 9.ª, para 1939, y 1.ª, 8.ª, para 1940, cuyas cédulas ha obtenido, y descargando la 1.ª, 8.ª, y 3.ª, 13, de 1939, núms. 1.126.064, 65, 66, y la 1.ª, 9.ª, y 3.ª, 13, correspondientes a 1940; de don Pascual Huedo Gil, descargando la 3.ª, 8.ª, núm. 1.119.056, manteniendo esta misma clasificación para 1940. Todas ellas sin penalidad.

1.005. Estimar instancia de don Federico España Móstoles, clasificándole en 1.ª, 12, para 1939, con devolución del exceso cobrado; de don Pedro Latorre Aguirre, clasificándole en 1.ª, 15, admitiéndole en canje la obtenida de 1.ª, 9.ª, núm. 50.016, con devolución de la diferencia; de don Máximo Merino Meco, clasificándole en 1.ª, 15, con devolución del exceso cobrado y canje de la 1.ª, 9.ª.

1.006. Estimar instancia de don Roberto Recarte Recuero, declarándole exento del Impuesto en 1939, descargando la 1.ª, 11, que se le exige, y clasificando a su esposa, doña Amparo de la Torre, en tercera, 12, admitiéndole en canje la 3.ª, 13, con penalidad del quinto período sobre la diferencia, y en 1940, clasificar al recurrente en tercera, 12, y a su esposa, en 3.ª, 13; de doña Idalia Dehesa Mena, declarándola exenta del Impuesto de Cédulas Personales, descargando la 1.ª, 11, núm. 259.373, con devolución de su importe; de doña Vicenta García Fernández, declarando a la recurrente exenta del Impuesto en 1939, descargando la 1.ª, 9.ª, y clasificando a doña Isabel García Fernández en 3.ª, 9.ª, admitiéndole en canje la obtenida de ter-

quen arduas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido que sea puesto a mi disposición.

Madrid, a 21 de agosto de 1941.—El Teniente Coronel Juez instructor (firmado).

(B.—6.887)

PAMPLONA

Por la presente se cita, llama y emplaza a José Roig Rivera, de veintinueve años de edad, de estado casado, de oficio especialista de aviación, hijo de la Casa de Caridad, natural de Barcelona, y que en el año 1936 estaba domiciliado en dicha plaza, que en fecha 13 de febrero de 1939 pasó a Francia por Irún, siendo clasificado por la Comisión Clasificadora de Pamplona, y que el día 30 de septiembre del mismo año salió del Campo de Concentración de Pamplona con permiso provisional, fijando su residencia en Barcelona, el cual se encuentra en ignorado paradero, para que en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, comparezca ante don Sergio Arteché Ros, Coronel de Infantería y Juez instructor del Juzgado militar núm. 2, de esta plaza, al objeto de proceder a la práctica de una diligencia judicial; haciéndole saber que, caso de no comparecer en el término señalado, será declarado rebelde.

Dado en Pamplona, a 14 de agosto de 1941.—El Coronel Juez instructor, Sergio Arteché Ros.

(G. C.—2.850) (B.—6.878)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 18

Leonor Peralta Martínez, de veinticuatro años, soltera, natural de Valdejada (Soria), hija de Guillermo y de Inocencia, que tuvo su domicilio en la calle de Lérida, núm. 58, com-

parecerá en el término de cinco días, a partir del presente, ante este Juzgado militar núm. 18, sito en Piamonte, núm. 2, sala 38, segundo piso, a efectos de notificación.

Madrid, 20 de agosto de 1941.—El Comandante Juez instructor, José Arroyo.

(G. C.—2.863) (B.—6.877)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 27

Timoteo Lozano Martínez, de treinta y tres años de edad, viudo, natural de Moratalla, hijo de Andrés y Clara, vigilante de arbitrios, que vivió en la calle de Artistas, núm. 55, de esta capital, y en la calle de Aurora, núm. 5, de Murcia, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de setenta y dos horas, a fin de recibirle declaración en diligencias previas que le instruyo con el núm. 1.403; advirtiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho, declarándole rebelde.—(Firmado.)

(B.—6.854)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 26

En el plazo de quince días se presentarán en el Juzgado militar Eventual núm. 26, sito en el paseo del Prado, núm. 6, los siguientes individuos, que pertenecieron al Regimiento de Zapadores del Cuartel de la Montaña: el teniente E. R. (Escala Reserva), Enrique Provecho Marcos; alférez, Diego Suero Domínguez; alférez, Nazario Fernández Santos; alférez, Isidro Berzal Enebral; subdirector de la Banda, Valentín Valencia Muñoz; brigada, Marcos Burgos Salcedo; brigada, Alejandro Almería Borobia; brigada, Amadeo Encinas Escribano; sargento primero, Francisco Prieto Tejedor; músico, Luis Company Company; músicos, José Ros Gi-

ner, Vicente Pastor Torregrosa, Joaquín Palencia Ronda, Luis Company Enciso, Ignacio Santos Martínez y Miguel Santos Sánchez; sargento, Antonio Santamaría González; sargento, Fernando González Lagares; sargento, Félix Fuentes Aparicio; sargento, Juan Cuenca Ordóñez; sargento, Juan Antonio Martínez Gómez; sargento, José Galán Adamur; sargento, Eugenio Moreno López; sargento, Joaquín Acuña Acuña; sargento, Joaquín Ayala Parrilla; sargento, Federico Santandreu Bernabéu; sargento, Valentín González Martínez; sargento, Celestino Gameiro de la Fuente; sargento, Luis Barroso Coque; guarnicionero, Tomás Bou Sandino; maestro herrador, Pedro Zapata Rodríguez; cabos, Criado y Santillana.

Madrid, 21 de agosto de 1941.—El Coronel Juez (firmado).

(G. C.—2.862) (B.—6.879)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 27

Luis García Parra, de treinta y nueve años de edad, de estado casado, hijo de Víctor y Emilia, de profesión sastre, natural de Segovia, que vivió en la calle de Serrano, núm. 22, comparecerá ante este Juzgado militar núm. 27, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, segundo, a fin de recibirle declaración en diligencias que le instruyo con el núm. 1.500; advirtiéndole que de no comparecer en el plazo de setenta y dos horas le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho, declarándole rebelde.

(B.—6.869)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 27

En el plazo de setenta y dos horas, a partir de la publicación del presente edicto, comparecerán ante el Juz-

gado militar núm. 27, sito en Piamonte, núm. 2, segundo, Pilar y María García Izquierdo, que tuvieron su domicilio en Vallehermoso, núm. 46, y Morellés, núm. 33, para deponer en el sumario que contra las mismas se instruye.

Madrid, 20 de agosto de 1941.—El Coronel Juez (firmado).

(B.—6.867)

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 24 de agosto de 1935, con los números 570.943 de entrada y 63.212 de registro, correspondiente a un depósito de 15.769 pesetas, de la propiedad del Ayuntamiento de Pedroñeras (Cuenca), a disposición del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, como aportación del 10 por 100 del Presupuesto para Grupo Escolar,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 5 de septiembre de 1941.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

(G.—894)

IMPRENTA PROVINCIAL
 PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
 TELEFONO 53202

cera, 13, núm. 334.651, y penalidad sobre la diferencia, y en 1940, clasificar a la recurrente, doña L. Vicenta, en 3.ª, 9.ª, y a doña Isabel García Fernández, en 3.ª, 13, cédula ya tirada, núm. 65.391; de doña Asunción González González, declarando exento del Impuesto a don Isidro Fernández Peñalver, descargando la 3.ª, 8.ª, y clasificando a la recurrente en 3.ª, 8.ª, admitiéndole en canje la 3.ª, 13, con penalidad del quinto período sobre la diferencia en los ejercicios de 1939 y 40.

1.007. Estimar instancia, concediendo beneficio de familia numerosa a don Felipe Garre Comas, clasificándole en 1.ª, 16, para 1940; de don Teodoro Jiménez Labiano, clasificándole en 1.ª, 16, descargando la 1.ª, 9.ª, para 1940; de don Rafael Gómez Martínez, clasificándole en 1.ª, 16, para 1940; de don Isaac Lellana Ares, clasificándole en 1.ª, 16, para el ejercicio de 1940; de don Mariano Luján Vicén, clasificándole en 1.ª, 16; de don Rafael Martínez González, clasificándole en 1.ª, 16, para el ejercicio de 1940; de don Félix Rodríguez Mallo, clasificándole en 1.ª, 16, para el ejercicio de 1940; de don José María Sola y Herranz, clasificándole en 1.ª, 16, descargando la 1.ª, 6.ª, para 1940.

1.008. Desestimar instancia de doña Pilar Campos Retana, manteniendo la clasificación de 3.ª, 6.ª, admitiéndole en canje la 1.ª, 14, obtenida con penalidad del período sobre la diferencia; de don Enrique García Miñano, manteniendo la clasificación de 1.ª, 11; de don Nicolás Gómez Gort, clasificándole en 3.ª, 11, con penalidad del quinto período sobre las de 1939; de don Florencio Gómez León, manteniendo la clasificación de 1.ª, 14, en 1939, con penalidad del quinto período en 1940, se le clasifica en 3.ª, 12; de doña Ramona Gómez Ucar, manteniendo la clasificación hecha por Administración; de don Mariano López de Ayala, manteniendo la clasificación impuesta por Administración de 3.ª, 5.ª; de don Eugenio López García, manteniendo la clasificación hecha por Administración de 1.ª, 11; de don Eløy Ruiz del Valle y Bienvenido, manteniendo la clasificación de primera, 10, con la penalidad del quinto período.

1.009. Estimar instancia de don Luciano Bernaldo de Quirós, clasificándole en 1939 y 1940, en 1.ª, 11, cuya cédula obtuvo en 1939, descargando la 1.ª, 10; de don Eusebio González Menéndez, clasificándoles para 1939 y 1940, como sigue: al recurrente, en 2.ª, 10, S.,

admitiéndole en canje la 2.ª, 11, S., obtenidas, y descargando la segunda, 9.ª, S., y a doña Pilar y don Francisco González Méndez, en segunda, 12, y 2.ª, 12, S., respectivamente, admitiéndoles en canje la 3.ª, 13, y 3.ª, 13, S., y con descargo de las correspondientes de 1940, con penalidad correspondiente.

1.010. Desestimar instancia de don Francisco Martín Rivero, manteniendo la clasificación hecha por Investigación de 1.ª, 9.ª

1.011. Estimar instancias de los contribuyentes y pueblos siguientes:

La Acebeda.—A don Francisco Sanz Martín y sus hijos don Victoriano y don Manuel Sanz Araujo, clasificarles en la 2.ª, 13 y (2) tercera, 13, descargándoles la 3.ª, 9.ª y (2) 1.ª, 13.

Ajalá de Henares.—A don Mario Cedro Leguineche Zarraga, clasificarle en la 3.ª, 13, S., descargándole la 1.ª, 12, S.; a don Julio Ramos Simón, clasificarle en 3.ª, 9.ª, descargándole la tercera, 6.ª y E.

Aranjuez.—A don Joaquín Robles Ramírez, clasificarle en tercera, novena, descargándole la 3.ª, 6.ª

Aravaca.—A don Felipe Martín Vela, clasificarle en 3.ª, 13, descargándole la 3.ª, 9.ª; a don Domingo Hernández Martín, clasificarle en 3.ª, 13, descargándole la 3.ª, 9.ª

Barajas.—A doña María Sánchez Coronado, clasificarla en la segunda, 12, descargándola la 3.ª, 8.ª; a don Antonio Collado Alvaro, clasificarle en la 2.ª, 12, descargándole la 3.ª, 8.ª

Carabaña.—A don Máximo Angada Ontova, clasificarle en la segunda, 12, descargándole la 3.ª, 8.ª

Fuencarral.—A don Isidoro Collado Zurrón, clasificarle en la 3.ª, 13, descargándole la 1.ª, 12; a don Valentín Gómez Bravo, clasificarle en la 3.ª, 12, descargándole la 1.ª, 12; a don Valentín Gallego Alonso, clasificarle en la 3.ª, 12, descargándole la 1.ª, 12.

Getafe.—A don Julián Olivares Torrejón, clasificarle en la 2.ª, 10 y tercera, 13, descargándole la 3.ª, 3.ª y E.

Miraflores de la Sierra.—A don Marcelino Ramírez Esteban, clasificarle en la 3.ª, 10, descargándole la 3.ª, 7.ª

Móstoles.—A doña Amalia Pozuelo Guadarrama, clasificarla en la tercera, 13, descargándola la 3.ª, 8.ª